

MAT: Designa representante del Gobernador Provincial de Concepción, en colecta pública de la entidad denominada "CORPORACIÓN AGRUPACIÓN DE PADRES Y AMIGOS POR LA INTEGRACIÓN DEL TRISOMICO APAIT 21"

CONCEPCIÓN, 13 de agosto de 2009.

RESOLUCIÓN	EXENTA	ADM. N	Vo 698	/ VISTOS
HESOE CION	TO STATE OF THE ST	LATINIO I	0.0	/ 10100

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 955, del Ministerio del Interior, "Reglamento sobre realización de Rifas, Sorteos y Colectas", publicado en el Diario Oficial de 24 de Junio de 1974; Art. 4º letra i), de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y Resolución Nº 55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Resolución Nº 520 de 1996, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Resolución Exenta Nº 774 del 10 de agosto de 2009 de Intendencia Regional, a través del cual autoriza a la entidad denominada," CORPORACIÓN AGRUPACIÓN DE PADRES Y AMIGOS POR LA INTEGRACIÓN DEL TRISOMICO APAIT 21" para realizar una Colecta Pública el día 8 de septiembre del 2009.

RESUELVO:

1.- DESÍGNASE a la señorita MARGARITA SAN

MARTÍN BAEZA, Técnico, Grado 13º E.U.R.., A Contrata; del Servicio de Gobierno Interior, con desempeño en la Gobernación Provincial de Concepción; en todas las diligencias establecidas en los Arts. 25, 26 y 27 del Decreto Supremo Nº 955 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de 24 de junio de 1974; con motivo de la Colecta Pública que se realizará el 8 de septiembre del 2009.

2.- En el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Srta. San Martín, procederá a controlar las alcancías que se emplearán y con posterioridad a la Colecta a presidir el acto de apertura de las alcancías, diligencia que se realizará en un lugar que previamente se determinará, debiendo levantar un Acta en la que conste el número de alcancías empleadas y el monto de los dineros recaudados

3.- Una copia de dicha Acta firmada por el funcionario delegado y por los mandatarios de la entidad denominada "CORPORACIÓN AGRUPACIÓN DE PADRES Y AMIGOS POR LA INTEGRACIÓN DEL TRISOMICO APAIT 21" será remitida por la Gobernación Provincial de Concepción al Ministerio del Interior, conjuntamente con el informe detallado de los ingresos de la Colecta y su inversión, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 955, Art. 3º, letra c), que deberá presentar la citada Institución, dentro del plazo de 60 días, contados desde la realización de aquella.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO). ERIC AEDO JELDRES - GOBERNADOR PROVINCIAL CONCEPCIÓN - VALESKA OPAZO DE LA FUENTE - ASESOR JURIDICO.

ASESOR JURIDICO

KA OPAZO DE LA FUENTE

Lo que comunico a Ud, para su conocimiento y fines.

RBG./msmb Distribución:

1. Interesados.

- 2.- Srta. San Martin
- 3.- Dpto. Adm. y Finanzas.
- 4.- Correlativo.
- 5.-Archivo